

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2015-00679-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, secretaría proceda a requerir nuevamente a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que informe el trámite impartido al oficio No. 21-067del 18 de enero de 2.021, radicado ante esa dependencia mediante correo electrónico el pasado 18 de marzo de la presente anualidad¹. **Lo anterior, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas en el numeral 3º del artículo 44 del C. G. P.** Ofíciense insertando el contenido de la norma atrás citada, así mismo deberá anexarse copia del oficio referido en este auto.

Respecto a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora a folio 101, el mismos deberá estarse a lo dispuesto en el inciso primero de este auto y lo señalado en proveído adiado 16 de diciembre de 2.020².

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;">_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>

¹ Folio 100

² Folio 97